

## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0000014-DP-2016

<u>VISTO</u>: La Factura "B" N° 0006-00021760 de fecha 19 de Febrero de 2016 de la firma Centro del Copiado de Fibiger María de Los Ángeles (C.U.I.T. N° 27-18304730-8);

#### **CONSIDERANDO:**

- Que es necesario contar con material de comunicación gráfica para la presentación y divulgación del informe anual 2015 de esta Defensoría del Pueblo;
- · Que se solicitó presupuesto a las firmas A4, Soluciones Gráficas y Centro de Copiado;
- Que se optó por contratar los servicios a la firma Centro del Copiado por su oferta inmejorable en el valor de las impresiones y reproducción que esta Defensoría solicitara;
- Que con la firma se acordó el pago en dos veces el 50% de anticipo y el resto a la entrega del trabajo;
- · Que la factura del visto corresponde al pago del anticipo por trabajo de impresión;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

# LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

#### ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Centro del Copiado, de María de los Ángeles Fibiger (C.U.I.T. Nº 27-18304730-8) por \$ 4.905,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cinco) para cancelar el pago de Factura B-0006-00021760 por los siguientes conceptos;150 Cds impresos y grabados, 150 carpetines impresos y 600 hojas impresas full color A4.
- 2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 98,10 (Pesos Noventa y Ocho con Diez ).
- 3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de imprenta y reproduccion
- 4. TOMAR COMOCIMIENTO las áreas correspondientes.
- 5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
- 6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 19 de Febrero de 2016

Or. CARLOS EMILIO ARRATIVE Asesor Letrado Defensoría del Pueblo

San Carlos de Bariloche

MUNICIPALIDA Defanto Orange Signatura Orange Signatura Orange Signatura Orange Orange

Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Puebio San Carlos de Bariloche